



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

RECTORADO

VICERRECTORADO

COORDINACIÓN DE DOCENCIA

***PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES
CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE LOS DOCENTES***

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTÍNUA
Y PLAN DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA DE LOS DOCENTES**

Propuesta para la discusión

Enero de 2009

1. PRESENTACIÓN

Una de las políticas más importantes del Quinto Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Nacional de Loja, UNL, 2008-2013, es la de fortalecer las capacidades de los docentes en los ámbitos científico-técnicos de sus profesiones, con la finalidad de potenciar su desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades que le son inherentes en la docencia, la investigación, la vinculación con la colectividad y la gestión; y por tanto, la contribución de la institución en el desarrollo de la RSE, y del país.

Con la finalidad de viabilizar esta política se ha elaborado la propuesta que se expone a continuación, la cual comprende dos estrategias: una la actualización y capacitación permanentes; y, la otra, la formación especializada de los docentes al más alto nivel.

Esta propuesta contiene los lineamientos para que cada una de las Áreas Académico Administrativas, AAA, construya de manera participativa sus respectivos planes y programas, orientados a contar con el cuerpo docente del más alto nivel, en correspondencia con los requerimientos del desarrollo institucional y el cumplimiento de la misión social de la UNL.

La construcción e implementación de estos planes y programas implican el más elevado compromiso de todos quienes conformamos la institución, con ella y con el desarrollo de la Región Sur del Ecuador y el país.

2. JUSTIFICACIÓN

Las respuestas de las Instituciones de Educación Superior a las demandas de la sociedad se basan en la capacidad reflexiva, rigurosa y crítica de la comunidad universitaria al definir sus finalidades y asumir sus compromisos (Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe, 2008).

Los docentes de las universidades, en particular, constituyen actores fundamentales en la formulación de las propuestas con que estas instituciones procuran incidir en el desarrollo de la sociedad. Es por ello que es indispensable garantizar su formación, capacitación permanente, adecuadas condiciones laborales y regímenes de trabajo, remuneraciones y carrera profesional que permitan hacer efectiva la calidad de la enseñanza, la investigación y las actividades de vinculación con la comunidad (Ibídem).

Consiguientemente, para el cumplimiento de su misión de contribuir al desarrollo local, regional, nacional, la UNL requiere contar con un cuerpo de

docentes del más alto nivel científico- técnico y humanístico, esto es con especialistas al más alto nivel en una ciencia, lo cual implica su capacidad y hábitos para la investigación que le permitan acercarse y ampliar la frontera de su rama del conocimiento.

Además, en un mundo donde las ciencias y las tecnologías avanzan velozmente, es indispensable que los docentes de la institución se mantengan actualizados en los campos relacionados con sus profesiones, con la finalidad de que puedan orientar con solvencia los procesos de formación profesional de los distintos niveles y modalidades, las actividades de investigación y vinculación con la colectividad.

Al respecto cabe señalar que si bien un porcentaje significativo de los docentes de la UNL ha realizado estudios de postgrado relacionados con su profesión a nivel de maestría o especialización, este aún no es suficiente y el número de docentes con estudios a nivel de doctorado es aún muy limitado; así, de 348 docentes titulares, 122 tiene el título de maestría, 29 título de especialidad y sólo 5 título de doctorado, esto es, menos de la mitad de los docentes tiene formación especializada en el campo de su profesión (ver anexo 1). Además, los espacios para la actualización permanente de los docentes tampoco son suficientes y se ofertan y realizan de manera dispersa.

Es por ello que es necesario generar propuestas orientadas a que la UNL pueda disponer en el corto, mediano y largo plazos de docentes especializados en un ámbito del saber y que se mantengan debidamente actualizados, de manera que puedan coadyuvar más efectivamente al cumplimiento de la misión social de la institución, al desarrollo de la UNL, al fortalecimiento de la Educación Superior del Ecuador y, por tanto, al mejoramiento de las condiciones de vida de los ecuatorianos.

Cabe señalar que, es igualmente importante la formación y actualización en el conocimiento en las áreas de ciencias exactas, naturales y tecnologías de producción, como en los campos humanísticos, sociales y artísticos, puesto que ello posibilitará que la UNL disponga de un cuerpo docente capaz de impulsar el estudio multidimensional de los problemas que afectan al bienestar de los ecuatorianos y al desarrollo del país y generar propuestas de solución a los mismos.

Con la finalidad de fortalecer el perfil académico de los docentes que requiere la UNL, es relevante, además, que estos enriquezcan permanentemente sus marcos de referencia y adquieran una visión global de los problemas del

desarrollo relacionados con su profesión, mediante distintas experiencias de intercambio con otras instituciones de educación superior, centros de investigación y otras instituciones, organizaciones o empresas nacionales e internacionales.

Así pues, para cumplir el compromiso de mejorar la calidad del quehacer universitario, explicitado reiteradamente tanto a lo interno como a lo externo de la institución, lo cual implica el mejoramiento de las capacidades científico-técnicas de los docentes de la institución, se ha elaborado la presente propuesta.

Es necesario precisar que, colateralmente, se encuentra en ejecución el proyecto de mejoramiento de las capacidades de los docentes en lo pedagógico, a través del Programa de Fortalecimiento del SAMOT.

La propuesta que se pone a consideración de la comunidad universitaria se enmarca en lo que establece el Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, el cual plantea nuevas exigencias a los docentes universitarios y a las instituciones de educación superior.

Así, en el Art. 115, se prevé que “las instituciones de educación superior, dentro de su planificación operativa y en base a los requerimientos institucionales y de la sociedad, estructurarán programas y actividades de capacitación y actualización”.

Además, en el Art. 88, con respecto del personal docente, se señala que: “Las instituciones de educación superior incluirán en su reglamentación interna, entre otros, los siguientes aspectos: concurso de merecimientos y oposición, en el cual necesariamente se incluya el componente andragógico, carrera, docente, categorías docentes; tiempo de dedicación; protección social; remuneraciones; mejora profesional; estabilidad; año sabático; becas; servicios a la comunidad; pasantías en los campos de su especialidad y jubilación, lo cual deberá reflejarse en su planificación anual y presupuestaria”.

En el Art. 89, se expresa: “El docente del Sistema Nacional de Educación Superior del país, a más de tener una sólida formación en las áreas de los componentes educativos y de investigación que serán de su responsabilidad, garantizará sólidos y consistentes valores éticos reconocidos por la sociedad, así como un gran espíritu de investigación”.

En el Art. 91: “Las exigencias en la evaluación como docente e investigador se objetivarán en niveles cada vez de mayor calidad en su desempeño. Similares exigencias se aplicarán en el caso de que los docentes tengan, además,

funciones de gestión en la institución o de vinculación con la colectividad. La evaluación al docente será normada por cada institución de acuerdo al Reglamento de Evaluación Docente que emita el CONESUP, conforme con lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

En el Art. 92: “Las instituciones de educación superior planificarán y ejecutarán programas de actualización para docentes, tanto de conocimiento en la respectiva área profesional, como en el área pedagógica; dentro de ellos se consignarán los parámetros para evaluar la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos. Los docentes no solo responderán a la actualización recibida de la institución, sino también a su esfuerzo por una sistemática y consistente autocapacitación”.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Disponer de un cuerpo docente altamente calificado para el cumplimiento de las actividades de docencia, investigación, vinculación con la colectividad y la gestión del desarrollo de la UNL, con excelencia y elevada responsabilidad social; procurando su formación especializada al más alto nivel, así como su actualización permanente en los ámbitos de su ejercicio profesional y académico, en el marco de un amplio programa de educación continua.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la formación especializada de los docentes de la UNL (actuales y potenciales), en los más altos niveles del conocimiento, de manera que sean capaces de aportar, con solvencia y compromiso social, en las actividades académicas inherentes a la institución.
- Impulsar la actualización permanente de los docentes de la UNL en los avances de los distintos campos del conocimiento científico-técnico, con la finalidad de potenciar su desempeño en las actividades que cumplen en la docencia, investigación y vinculación con la colectividad, mediante eventos que se realicen en la UNL y otras universidades, instituciones y organismos nacionales e internacionales.
- Liderar un amplio programa de educación continua que beneficie, además de los docentes de la UNL, a sus egresados y otros profesionales de la RSE.

4. MARCO DE REFERENCIA

El marco de referencia para ejecutar el Programa de Educación Continua y el Plan de Formación especializada es el Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior aprobado por el CONESUP en octubre de 2008; y, el Reglamento de Régimen Académico de la UNL.

Además de lo señalado en el apartado 2 de este documento, en el Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, el Título X hace referencia a la Educación Continua. Se establece lo siguiente:

Art. 113. La educación continua comprende los programas de educación permanente, como cursos, seminarios y demás programas académicos destinados a la difusión de los conocimientos, a la actualización o profundización de los mismos, al intercambio de experiencias y a las actividades de servicio tendientes a satisfacer los requerimientos institucionales y de la sociedad. Los certificados que se confieren por la aprobación de los cursos no otorgan créditos en ninguno de los niveles de formación: técnico superior, tercero o cuarto. Las instituciones de educación superior deberán garantizar la regulación y puesta en práctica de dichos programas, para lo cual contarán con una unidad responsable.

Art. 114. La educación continua está dirigida a personas que requieran capacitación, actualización y perfeccionamiento de conocimientos; será impartida por docentes de educación superior o profesionales con solvencia en el área requerida, y mantendrá los niveles de calidad académica, actualidad y practicidad.

Art. 115. Las instituciones de educación superior, dentro de su planificación operativa y en base a los requerimientos institucionales y de la sociedad, estructurarán programas y actividades de capacitación y actualización.

Art. 116. Los participantes tendrán derecho a un Certificado de Aprobación, siempre que superen el 70% de la evaluación del rendimiento académico y hayan asistido al menos a un 80% de la duración. Para otorgar un Certificado de Asistencia es necesario haber atendido al menos al 80% del total de las horas de duración. Los certificados precisarán las fechas de realización del evento académico y la duración en horas.

5. ESTRATEGIAS

El mejoramiento de las capacidades de los docentes de la UNL en lo científico-técnico, para potenciar su desempeño en las actividades relacionadas con la

docencia, la investigación, la vinculación con la colectividad y la gestión en general, implica dos estrategias: la actualización y capacitación; y, la formación especializada al más alto nivel.

5.1. LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

Esta implica posibilitar que los docentes se pongan al día en los avances del conocimiento científico técnico de los campos relacionados con su profesión, mediante un programa de educación continua que se estructurará con eventos académicos de corta duración, esto es, menor a 6 meses.

5.2. LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA AL MÁS ALTO NIVEL

Esta estrategia conlleva la formación de los docentes en los campos relacionados con su profesión, en un plazo mayor a un año, mediante su participación en programas de especialización, maestría y doctorado.

Las dos estrategias deberán concretarse en un plan o programa construidos de manera participativa.

6. POLÍTICAS

- Ambas estrategias incluyen a: los docentes y administrativos con título profesional, titulares y contratados, que se encuentren ejerciendo funciones de docencia e investigación en la UNL. Además, en la intencionalidad de asegurar las mejores condiciones para el desarrollo de la institución, se apoyará también a sus jóvenes egresados en los procesos de formación especializada.
- Se impulsará la formación de los docentes, en estricta relación con los requerimientos institucionales y el cumplimiento de su misión social. Consiguientemente, el apoyo institucional a la participación en eventos o programas de formación especializada estará condicionado a que ésta guarde correspondencia con las actividades que cumplen los docentes en la institución.
- La UNL apoyará principalmente a los postulantes que participan en concursos institucionales, nacionales e internacionales para acceder a programas de formación especializada.
- Tanto para los eventos de actualización como para los programas de educación especializada, los escenarios de formación serán la UNL, otras universidades ecuatorianas y preferentemente universidades e instituciones de fuera del país. Esto último, con la finalidad de que los

docentes tengan una visión más global de sus prácticas profesionales, del complejo contexto en el que se desarrollan, así como una formación más rigurosa en las disciplinas que las fundamentan.

- Se procurará la excelencia tanto en los programas de formación especializada como en los eventos del Programa de Educación Continua.
- Se impulsará el aprendizaje del inglés y otras lenguas de la región para facilitar los procesos de formación.

7. EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA

7.1. DEFINICIÓN

La educación continua comprende todas las actividades formativas que se orientan a la actualización de conocimientos y capacitación en determinados procedimientos relacionados con las prácticas o haceres de los profesionales.

Consiguientemente, los programas de educación continua (PEC) de la UNL comprenden distintos eventos, cursos, seminarios, talleres, seminarios-talleres, módulos, pasantías, sobre temáticas relacionadas con los campos científico-técnicos que cubre cada una de las AAA, destinados a la actualización en los avances de los conocimientos, el mejoramiento de capacidades e intercambio de experiencias, los cuales tendrán una duración no mayor a 6 meses.

La acreditación se hará de acuerdo a lo que establece el Art.116 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior.

El PEC puede incluir diplomados, en tal caso su planificación, aprobación, ejecución, evaluación, acreditación y titulación, se hará de acuerdo a lo que establece para el efecto el Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior.

El PEC tendrá dos componentes: uno interno o cerrado y otro abierto.

- a) **El componente interno**, comprende los eventos en los que participarán solo los docentes de la institución y que se realizan en la UNL, otras universidades e instituciones ecuatorianas y de fuera del país.
- b) **El componente abierto** comprende los eventos que se realizarán en la UNL, en los que pueden participar, a más de sus docentes, otros profesionales externos.

Se requiere que sea flexible por cuanto durante la implementación del PEC pueden presentarse oportunidades que deben ser aprovechadas por la institución.

Es importante impulsar el carácter abierto del PEC para asegurar tanto un amplio espectro de posibilidades de actualización y capacitación como también la continuidad y sostenibilidad del proceso.

7.2. ORGANIZACIÓN

Cada una de las Áreas Académico Administrativas de la institución, AAA, contará con su respectivo Programa de Educación Continua, PEC, el cual se ubicará académica y administrativamente en el nivel de postgrado.

El Programa de Educación Continua de cada AAA se elaborará y ejecutará cada año académico bajo la responsabilidad de un docente-coordinador.

Para el mejor funcionamiento del PEC, se conformará una Comisión Académica integrada por: el coordinador del PEC y los representantes de los niveles de postgrado y pregrado.

El PEC, funcionará en el marco del Reglamento de Régimen Académico del CONESUP y el de la UNL.

El Vicerrector de la institución autorizará los eventos de carácter interdisciplinario; y, con el apoyo de la Coordinación de Docencia, realizará el seguimiento a la implementación y buena marcha del PEC.

7.3. PARTICIPANTES

El programa de educación continua priorizará las necesidades institucionales, esto es, las necesidades de actualización de los docentes y personal técnico de la UNL.

No obstante, en el marco del componente abierto del PEC, se desarrollarán eventos en los que, a más de los docentes de la institución, participen los egresados y titulados de la UNL, así como otros actores sociales que lo requieran.

7.4. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

En coherencia con las políticas institucionales definidas en el apartado 5 de este documento, las condiciones para que los docentes de la UNL puedan participar, con el auspicio institucional, en los seminarios, talleres, programas de intercambio, pasantías, y otros eventos que se realizan en la institución, otras universidades e instituciones ecuatorianas y de fuera del país son:

- Que la temática del evento tenga estricta relación con las actividades que cumple en la docencia, la investigación, la vinculación con la colectividad y la gestión universitaria.
- Que el evento, incluyendo las pasantías, tengan una programación detallada que incluya los resultados o impactos concretos y verificables en el quehacer institucional.
- El director del AAA calificará la pertinencia de la participación de los docentes de la UNL en los eventos nacionales e internacionales, procurando las acciones necesarias para no afectar el normal desarrollo de las actividades académicas.
- En el caso de eventos internacionales se requiere el visto bueno del Rector de la institución.

7.5. FUNDAMENTACIÓN

La oferta se fundamentará en:

- Los principales problemas que afectan el desarrollo local, regional, nacional, de América Latina y el mundo.
- Las temáticas que se abordan en cada uno de los módulos que estructuran el plan de estudios de las carreras.
- El avance de los conocimientos científico-técnicos relacionados con las profesiones.
- Los requerimientos de los docentes de las carreras del AAA establecidos por a) sus demandas explícitas y b) como resultado de la evaluación de su desempeño.
- Los requerimientos de los docentes-investigadores que trabajan en los proyectos institucionales (definidos en el plan de capacitación de investigadores).
- Los requerimientos de los egresados y titulados de la UNL y otros actores sociales.

7.6. LOS DOCENTES DEL PEC

Los docentes de los eventos del PEC deberán seleccionarse en función del perfil académico necesario para asegurar la excelencia de los eventos y el logro de los resultados esperados, en cuanto al mejoramiento efectivo de las capacidades científicas-técnicas de los docentes y un impacto social importante en la

actualización de los profesionales de la RSE y el país. Consiguientemente, se procurará la participación de expertos altamente calificados, reconocidos en la comunidad académica y/o la sociedad nacional e internacional.

7.7. MODALIDADES DE LOS EVENTOS

Los eventos del PEC podrán impartirse en distintas modalidades, con apoyo en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

7.8. ACREDITACIÓN

El Coordinador del PEC y los docentes de los eventos procurarán los niveles de exigencia necesarios en el desarrollo de las actividades académicas.

De acuerdo con lo que establece el Art. 116 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior los participantes en los distintos eventos del PEC, tendrán derecho a un Certificado de Aprobación, siempre que superen el 70% de la evaluación del rendimiento académico y hayan asistido al menos a un 80% de la duración. Para otorgar un Certificado de Asistencia es necesario haber atendido al menos al 80% del total de las horas de duración. Los certificados precisarán las fechas de realización del evento académico y la duración en horas.

7.9. FINANCIAMIENTO

El programa se financiará con recursos de distintas fuentes: la institución; algunas instituciones y organismos oferentes nacionales como el IECE, e internacionales como UNESCO, IICA, FAO, entre otros; la UNL, los docentes y otros beneficiarios del medio externo.

7.10. PERFIL DEL COORDINADOR DEL PEC

El perfil académico requerido para ser coordinador del PEC es el siguiente:

- Docente de la UNL con título de postgrado afín al ámbito que cubre el AAA.
- Acreditar experiencia en la gestión de proyectos y/o programas de alcance nacional y preferentemente, internacional.
- Demostrada capacidad para establecer contactos y relaciones interinstitucionales, nacionales e internacionales.
- Demostrada responsabilidad y elevado compromiso con el desarrollo institucional.
- De preferencia con capacidad para comunicarse en idioma Inglés

- Capacidad de trabajar en equipo.

7.11. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL PEC

Serán funciones del Coordinador de PEC:

- a) Elaborar cada año el programa de educación continua del AAA, PEC, asegurando la participación de los docentes de la institución. El PEC deberá incluir el respectivo presupuesto y las fuentes de financiamiento.
- b) Gestionar la aprobación del PEC ante el Consejo Académico del Área.
- c) Gestionar la aprobación de la programación de cada uno de los eventos del PEC ante el Consejo Técnico del Nivel de Postgrado.
- d) Coordinar acciones para la ejecución del PEC con los responsables de los niveles, coordinadores de las carreras y programas, coordinador de investigación y otras instancias de la institución.
- e) Coordinar las acciones de difusión del PEC.
- f) Gestionar la participación de los docentes de los eventos que se realizarán en la UNL, asegurando que cumplan el perfil académico requerido.
- g) Gestionar el financiamiento del PEC, en el marco de la normatividad institucional.
- h) Evaluar los distintos eventos que se realicen, considerando los resultados esperados y su impacto en la UNL; e informar sobre los resultados al Consejo Técnico del Nivel de Postgrado y al Consejo Académico del AAA.
- i) Presentar informe anual de las actividades cumplidas al Vicerrector de la institución.

8. EL PLAN DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

8.1. DEFINICIÓN

La educación especializada comprende las actividades académicas que se orientan a la formación de los docentes en el más alto nivel de un campo específico del conocimiento, lo que implica un plazo mayor a un año.

Consiguientemente, los planes de formación especializada (PFE) de la UNL comprenden la planificación de la participación de sus docentes actuales y potenciales (egresados) en los programas de especialización, maestría y doctorado que se ejecuten en las AAA de la institución y en otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales.

Se requiere que sea flexible por cuanto durante la ejecución del PFE pueden presentarse oportunidades que no se habían previsto y que deben ser aprovechadas por el AAA.

8.2. ORGANIZACIÓN

Cada una de las Áreas Académico Administrativas de la institución, AAA, contará con su respectivo Plan de Formación Especializada.

La formulación y ejecución del PFE será responsabilidad del Director del AAA, quien coordinará acciones con las máximas autoridades de la institución.

Para efectos de la formulación y ejecución del PFE, el Director del AAA conformará y presidirá la Comisión Académica del PFE. La Comisión estará integrada por los Representantes de los niveles de Postgrado y Pregrado. El Director del AAA asignará funciones a cada uno de los integrantes.

El PFE de cada AAA se elaborará para el periodo de gestión 2009-2013, en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior y las normatividad institucional.

Las máximas autoridades de la institución apoyarán la gestión del PFE y realizarán el seguimiento a su implementación y buena marcha.

8.3. FUNCIONES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PFE

- a) Elaborar el plan de formación especializada del AAA, PFE, asegurando la participación de los docentes. El PFE deberá incluir el respectivo presupuesto y las fuentes de financiamiento.
- b) Gestionar la aprobación del PFE ante el Consejo Académico del Área y el Consejo Académico Administrativo Superior, CAAS.
- c) Coordinar acciones para la ejecución del PFE con las máximas autoridades, distintas instancias institucionales y universidades nacionales e internacionales.
- d) Coordinar las acciones de difusión del PFE.
- e) Gestionar el financiamiento del PFE, en el marco de la normatividad institucional.
- f) Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del PFE, con miras a asegurar el logro de los resultados esperados.

8.4. PARTICIPANTES

Los postulantes serán los profesores y personal administrativo con título profesional de la institución, que se encuentren ejerciendo funciones de docencia e investigación (titulares y contratados), los egresados de las carreras de la UNL que cubran el perfil académico necesario, los mismos que deberán ser adecuadamente seleccionados para asegurar el logro de los resultados esperados, en cuanto al mejoramiento efectivo de las capacidades científicas-técnicas de los docentes y a la disponibilidad de un cuerpo docente del más alto nivel.

Perfil de los candidatos:

Los candidatos deberán seleccionarse tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Excelente desempeño docente (en el caso de los docentes)
- Excelente desempeño estudiantil (en el caso de los egresados)
- Haber realizado su tesis de grado o algún trabajo de investigación, o tener alguna experiencia laboral, en una temática relacionada con los estudios a los que postula.
- Trabajar en ámbito o temática afín al postgrado (docentes)
- Demostrado compromiso con el posicionamiento político de la UNL.
- Conocimientos del idioma Inglés.
- Edad y tiempo de servicio (que aseguren beneficios a la institución).

8.5. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

En coherencia con las políticas institucionales definidas en el apartado 5 de este documento, las condiciones para que los docentes de la UNL puedan participar, con el auspicio institucional, en los programas de formación especializada que se realizan en la institución, otras universidades e instituciones ecuatorianas y de fuera del país son:

- Que la temática del evento guarde correspondencia con las actividades que cumple en la docencia, la investigación, la vinculación con la colectividad y la gestión universitaria.
- Que se establezcan con claridad los resultados o impactos concretos y verificables en el quehacer institucional.

- El director del AAA calificará la pertinencia de la participación de los docentes de la UNL en los programas nacionales e internacionales.
- En el caso de los programas de doctorado, el Rector de la institución tomará las decisiones de participación.

8.6. FUNDAMENTACIÓN

La propuesta deberá ser construida de manera participativa y se fundamentará en un diagnóstico de necesidades del AAA en cuanto a profesores especializados al más alto nivel, en relación a los requerimientos de las carreras, de los programas de postgrado, las líneas y programas de investigación; el avance del conocimiento y las proyecciones a futuro, en procura del desarrollo institucional y de coadyuvar al desarrollo local, regional y nacional.

En razón de las limitaciones institucionales existentes en cuanto a la disponibilidad de doctores en los distintos ámbitos de las ciencias, y los requerimientos del desarrollo institucional y social, las AAA deberán impulsar, de manera especial, la formación de sus docentes en este, el más alto nivel de estudios.

Es indispensable que el PFE de cada AAA prevea las mejores instituciones de educación superior nacionales e internacionales para que los docentes se formen con la excelencia que demanda el desarrollo institucional y nacional.

8.7. MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS

Los programas de maestría, especialidad y doctorado en los que participarán los postulantes pueden tener distintas modalidades, en el marco de lo que establece el Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior.

Las máximas autoridades y la Comisión Académica del PFE, gestionarán distintas posibilidades con universidades ecuatorianas e internacionales.

8.8. FINANCIAMIENTO

La participación de los postulantes en los programas de postgrado se financiará con recursos de organismos nacionales oferentes como SENACYT, IECE; organismos internacionales como UNESCO, CATIE, IICA, el Programa de Investigaciones de Universidades Alemanas; institucionales y de los propios postulantes.

Las máximas autoridades de la UNL gestionarán permanentemente el financiamiento de la formación especializada de los docentes.

9. METODOLOGÍA

Para concretar los programas se plantean las siguientes recomendaciones metodológicas:

9.1. PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA

Preguntas Guía para el componente interno:

¿En qué temáticas requerimos los docentes y docentes investigadores actualizar nuestros conocimientos y/o los procedimientos técnicos? (priorizar)

¿Cuál es la modalidad del evento, más adecuada para el proceso de actualización en las temáticas priorizadas: seminario, taller, pasantía, otros?

¿Cuáles serán los resultados o productos de cada evento, y en qué beneficiarán estos al quehacer académico del AAA y de la institución?

¿Qué tiempo implica el proceso de actualización en las temáticas priorizadas?

¿Dónde es más conveniente realizar cada evento, en términos de contar con el apoyo de los mejores expertos en este tema?

¿Qué instituciones u organismos nacionales e internacionales están ofertando oportunidades de actualización como las requeridas?

¿Quiénes deben participar en cada evento priorizado?

¿Cuáles son las posibles fuentes de financiamiento para cada uno de ellos?

Para el componente externo solo cambian los actores, a más de los docentes de la UNL deberán considerarse otros profesionales, principalmente los graduados y egresados de la institución.

Recomendaciones metodológicas para el componente interno:

- 1) Elaborar una base de datos de los profesores del AAA en cuanto a la formación profesional y de postgrado (Se anexa información de apoyo).
- 2) El coordinador de cada carrera y programa auscultará los requerimientos prioritarios de los docentes en cuanto a eventos de educación continua para el periodo febrero 2009- febrero 2010. Se considerarán los aspectos señalados en el numeral 7.5. El auscultamiento puede hacerse por cada uno de los módulos de la carrera, mediante una reunión de trabajo con los coordinadores de módulo. El informe correspondiente se enviará al Coordinador del PEC.

- 3) El coordinador del investigaciones del AAA presentará por escrito al coordinador del PEC, los requerimientos de actualización de los docentes en este campo, de acuerdo a la problemática de los proyectos y al Plan de capacitación de investigadores.
- 4) Se auscultará los requerimientos de otras unidades de la institución como centros y unidades de producción y transferencia, entre otros.
- 5) Sobre la base de todos estos requerimientos, el coordinador del PEC elaborará una propuesta, la misma que será socializada y ajustada en reunión de trabajo con los coordinadores de las carreras, programas, los representantes de nivel y el coordinador de investigaciones.

Recomendaciones metodológicas para el componente abierto:

A más de definir las necesidades de los docentes de la UNL se auscultarán los requerimientos de egresados y otros profesionales de la RSE, a través de reuniones de trabajo, encuestas, recuperación de información de los trabajos de seguimiento a egresados y graduados, entre otros recursos.

Recomendaciones metodológicas generales:

El coordinador del PEC presentará el programa 2009-2010 para su aprobación en las instancias pertinentes.

El PEC contendrá los siguientes elementos:

- a) Presentación
- b) Justificación
- c) Objetivos
- d) Marco de referencia (normatividad)
- e) Programación 2009-2010, la cual deberá contener dos componentes por separado: uno, sobre los eventos dirigidos exclusivamente a la actualización y mejoramiento de las capacidades de los docentes del AAA; y, el otro con los eventos de carácter abierto. En ambos casos deberá especificarse:
 - Temática del evento
 - Modalidad (curso, seminario, pasantía, etc.)
 - Resultados esperados o productos (y su beneficio para el AAA y la UNL)
 - Participante (s)

- Institución donde se ejecutará el evento
- Periodo de duración
- Responsables
- Financiamiento

f) Metodología (utilizada para la formulación de la propuesta)

9.2. PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Preguntas Guía:

¿En qué temáticas requerimos docentes altamente especializados, principalmente a nivel del doctorado?

¿Cuáles serán los resultados o productos esperados de cada uno de estos programas de formación, que beneficiarán al quehacer académico del AAA y de la institución?

¿Qué tiempo de duración se requiere para cada programa?

¿Dónde se ubican las mejores universidades para estudiar las áreas o temáticas priorizadas?

¿Quiénes deben participar en los programas priorizados?

¿Cuáles son las posibles fuentes de financiamiento?

Recomendaciones metodológicas:

La Comisión Académica del PFE

- 1) Elaborará una base de datos de los profesores del AAA en cuanto a la formación profesional y de postgrado (se anexa información de apoyo).
- 2) Solicitará a los coordinadores de carreras y programas que planteen por escrito los requerimientos, debidamente fundamentados, en cuanto a docentes altamente calificados, a nivel de maestría, especialidad y doctorado. Estos planteamientos deberán ser el resultado del análisis exhaustivo de los requerimientos de los planes y programas de estudios en el corto, mediano y largo plazos.
- 3) Solicitará a los coordinadores de investigación que planteen por escrito los requerimientos, debidamente justificados, en cuanto a docentes-investigadores altamente calificados. Estos planteamientos deberán ser el resultado del análisis exhaustivo de los requerimientos de las líneas, programas y proyectos de investigación en el corto, mediano y largo plazos.

4) Solicitará a los coordinadores de los centros de producción y desarrollo y otras unidades académicas de la UNL, que planteen por escrito los requerimientos debidamente justificados, en cuanto a docentes formados a nivel de maestría, especialidad y doctorado.

5) Sobre esta base, la Comisión Académica del PFE del AAA, hará:

El análisis de las necesidades del AAA de docentes con formación de doctorado, maestría y especialidad para el cumplimiento de las actividades de docencia, investigación y vinculación con la colectividad, en los más altos niveles de calidad y responsabilidad social, considerando la situación actual y con visión de futuro. Esto es, en la perspectiva de consolidar algunas carreras y programas, crear nuevos programas de postgrado; desarrollar programas y proyectos de investigación de largo plazo, en red con otras instituciones y universidades nacionales e internacionales; todo ello, en la perspectiva de aportar de manera relevante al desarrollo local, nacional.

En los análisis señalados en los apartados 2), 3) y 4) debería considerarse el tiempo que llevan laborando los docentes en la UNL, los posibles vacíos que se generarán en el corto y mediano plazos (1 a 5 años) y su impacto en el desarrollo institucional, tomando en cuenta los nuevos desafíos que irá generando el veloz avance del conocimiento.

Se recomienda priorizar los estudios de doctorado.

6) La Comisión Académica del PFE elaborará la propuesta de formación para los docentes y la socializará con los coordinadores de las carreras y programas.

7) La Comisión Académica presentará el Plan de Formación Especializada a las instancias correspondientes, para su aprobación.

8) El PFE contendrá los siguientes elementos:

a) Presentación

b) Justificación

c) Objetivos

d) Marco de referencia (normatividad)

e) Programación la cual deberá contener:

- Temática del postgrado que se requiere (con enfoque amplio)
- Resultados esperados (impacto en el AAA y la institución)
- Relevancia

- Institución donde se ejecutará o podría ejecutarse el programa
 - Nivel y Modalidad de estudio
 - Periodo de duración
 - Responsables
 - Financiamiento
- f) Metodología (utilizada para la formulación de la propuesta)

ANEXOS

Anexo 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

NÚMERO DE DOCENTES CON NOMBRAMIENTO DE ACUERDO A NIVEL DE FORMACIÓN

PERIODO 2008

| POSTGRADO AFÍN A LA PROFESIÓN Y AL AAA | No. | % |
|---|------------|----------|
| DOCTORADO | 5 | 1,4 |
| MAESTRÍA | 122 | 35,1 |
| ESPECIALIDAD | 29 | 8,3 |
| SUBTOTAL | 156 | 44,8 |
| DOCENTES SIN FORMACIÓN DE POSTGRADO | 192 | 55,2 |
| TOTAL DE DOCENTES TITULARES | 348 | 100,0 |

FUENTE Y ELABORACIÓN: Unidad de Desarrollo Universitario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

NÚMERO DE DOCENTES CON NOMBRAMIENTO CON TÍTULOS AFINES DE ACUERDO AL ÁREA QUE EJERCEN LA DOCENCIA

DICIEMBRE 2008

| ÁREAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS | TÍTULOS AFINES | | | | | | | | TOTAL |
|--|----------------|-------------|-----------|------------|------------|-------------|-----------|-------------|------------|
| | PREGRADO | % | POSTGRADO | | | | | | |
| | | | PH.D. | % | MGS. | % | ESPEC. | % | |
| JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA | 19 | 44,2 | 0 | 0,0 | 24 | 55,8 | 0 | 0 | 43 |
| AGROPECUARIA Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES | 37 | 56,1 | 4 | 6,1 | 21 | 31,7 | 5 | 6,1 | 66 |
| EDUCACIÓN, ARTE Y COMUNICACIÓN | 42 | 43,3 | 1 | 1,0 | 53 | 54,7 | 2 | 1,0 | 97 |
| SALUD HUMANA | 9 | 16,4 | 0 | 0,0 | 22 | 40,0 | 24 | 43,6 | 55 |
| ENERGÍA, INDUSTRIAS Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES | 13 | 86,7 | 0 | 0,0 | 2 | 13,3 | 0 | 0 | 15 |
| TOTALES | 120 | 43,5 | 5 | 1,8 | 122 | 44,2 | 29 | 10,5 | 276 |

FUENTE Y ELABORACIÓN: Unidad de Desarrollo Universitario.

Anexo 2

PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTÍNUA

PROGRAMACIÓN 2009-2010

PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCENTES DE LA UNL

| Temática del evento | Modalidad (curso, seminario, pasantía, otros) | Resultados Esperados | Participantes (PERFIL) | Institución donde se realizará el evento | Periodo de duración |
|----------------------------|--|-----------------------------|-------------------------------|---|----------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

PROGRAMACIÓN 2009-2010

PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA ABIERTO

| Temática del evento | Modalidad (curso, seminario, pasantía, otros) | Resultados Esperados | Participantes (PERFIL) | Periodo de duración |
|----------------------------|--|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

PLAN DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA

PROGRAMACIÓN 2009-2010

| Temática del programa | Nivel y Modalidad | Resultados Esperados | Relevancia | Institución donde se desarrollará el programa | Periodo de duración | Responsables |
|------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------|--|----------------------------|---------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |